

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de Enero de 2001.

Núm. 3

Director **LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUÍZ**
General: Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decreto Núm. 124.- Que aprueba las Cuentas Públicas Municipales de: Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atlapexco, Jacala, Juárez Hidalgo, Lolotla, Mineral de la Reforma, Omitlán de Juárez, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Felipe Orizatlán, Tepeji del Río, Tezontepec de Aldama, Tianguistengo, Tizayuca, Tlaxcoapan, Villa de Tezontepec y Yahualica, Hgo., correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1999.

Págs. 1 - 7

Decreto Núm. 207.- Que aprueba las Cuentas Públicas Municipales de: Epazoyucan, Huehuetla y Xochiatipan, Hgo., correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1998.

Págs. 8 - 13

Decreto Núm. 208.- Que aprueba las Cuentas Públicas Municipales de: Actopan, Calnali, Epazoyucan, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Metepec, Pisaflores, Singuilucan, Santiago Túlantepec de Lugo Guerrero, Tasquillo, Tecozautla, Tepeapulco, Tlahuiltepa, Tlanchinol, Tula de Allende, Xochiatipan, Zapotlán de Juárez y Zimapán, Hgo., correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1999.

Págs. 14 - 20

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 20 - 27



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

**MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NÚM. 124

QUE APRUEBA LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE: ALMOLOYA, APAN, ATITALAQUIA, ATLAPEXCO, JACALA, JUÁREZ HIDALGO, LOLOTLA, MINERAL DE LA REFORMA, OMITLÁN DE JUÁREZ, PROGRESO DE OBREGÓN, SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, SAN FELIPE ORIZATLÁN, TEPEJI DEL RÍO, TEZONTEPEC DE ALDAMA, TIANGUISTENGO, TIZAYUCA, TLAXCOAPAN, VILLA DE TEZONTEPEC Y YAHUALICA, HGO., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 38 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 72 Y 73 FRACCIÓN II, 77 Y 82 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO, **DECRETA:**

ANTECEDENTES:

LOS EJECUTIVOS MUNICIPALES DE: **ALMOLOYA, APAN, ATITALAQUIA, ATLAPEXCO, JACALA, JUÁREZ HIDALGO, LOLOTLA, MINERAL DE LA REFORMA, OMITLÁN DE JUÁREZ, PROGRESO DE OBREGÓN, SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, SAN FELIPE ORIZATLÁN, TEPEJI DEL RÍO, TEZONTEPEC DE ALDAMA, TIANGUISTENGO, TIZAYUCA, TLAXCOAPAN, VILLA DE TEZONTEPEC Y YAHUALICA, HGO.,** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 38 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, RINDIERON EN TIEMPO Y FORMA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 1999, INCLUYENDO LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE LA ACCIÓN MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999.

DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 72, 73 FRACCIÓN II Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL ESTADO Y MUNICIPAL, RECIBIÓ PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE 1999, ASÍ COMO LOS INFORMES SOBRE LA REVISIÓN DE LAS MISMAS.

DURANTE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REALIZARON Y COORDINARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I.** OBSERVANCIA DE LAS NORMAS JURÍDICAS;
- II.** CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 1999;

- III.** ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999;
- IV.** RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES;
- V.** ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO 1999 Y
- VI.** RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES.

CONSIDERANDO:

I. LA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS JURÍDICAS.

LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 7º Y 17 DE SU LEY ORGÁNICA, REALIZÓ UNA REVISIÓN LEGAL, QUE IMPLICÓ EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE 1999, VERIFICANDO QUE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES ACTUARON CON APEGO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y CUMPLIERON CON LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

DE LO EXPUESTO EN LOS INFORMES SOBRE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA 1999, SE DESPRENDE QUE EN TÉRMINOS GENERALES, LOS AYUNTAMIENTOS AJUSTARON SU ACTUACIÓN A LO SEÑALADO POR LA LEY.

II. CUMPLIMIENTO DE NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 1999.

EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA 1999, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DE ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA 1999, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- VERIFICÓ QUE LOS INGRESOS SE HAYAN PERCIBIDO EN LOS TÉRMINOS, MONTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS;
- VERIFICÓ QUE LA CLASIFICACIÓN DE CADA INGRESO FUERA CORRECTO;
- VERIFICÓ QUE LOS RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS;
- VERIFICÓ QUE LOS PADRONES DE CONTRIBUYENTES SE ENCONTRARAN ACTUALIZADOS Y

- EN GENERAL EVALUÓ SI SE OBSERVARON LAS LEYES FISCALES MUNICIPALES EN MATERIA DE INGRESOS.

DE LOS INFORMES DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE 1999, SE DERIVA QUE EN GENERAL LOS AYUNTAMIENTOS OBTUVIERON SUS INGRESOS CON BASE EN LOS CRITERIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE; QUE OBSERVARON LA POLÍTICA TRIBUTARIA ESTABLECIDA PARA DICHO EJERCICIO, LO CUAL LES PERMITIÓ RECAUDAR LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE CONTRIBUYERON A ATENDER LOS COMPROMISOS QUE DEMANDA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS HIDALGUENSES; DESTACÁNDOSE QUE NO SE ESTABLECIERON IMPUESTOS O GRAVÁMENES NUEVOS.

III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

EN RELACIÓN AL APEGO DE LOS AYUNTAMIENTOS A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999, EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, REALIZÓ LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN BASE A LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- SE GLOSÓ Y VERIFICÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ORIGINAL DE LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS: SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS Y OBRAS PÚBLICAS;
- SE VERIFICÓ QUE LAS ESTRUCTURAS OCUPACIONALES SE AJUSTEN AL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO;
- SE VERIFICÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES RESPECTIVOS;
- SE VERIFICÓ QUE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO CONTABLE, SE OBSERVARAN PUNTUALMENTE Y
- SE VERIFICÓ QUE TODA EROGACIÓN SE HAYA REALIZADO EN BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CONSECUENTEMENTE AL PROGRAMA DE TRABAJO.

COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN, SE DETERMINÓ QUE, EN TÉRMINOS GENERALES LOS AYUNTAMIENTOS SE APEGARON A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS AL CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A: LA SUJECCIÓN DE CALENDARIOS DE GASTO; LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS; LA CONCENTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS

EN LAS TESORERÍAS MUNICIPALES Y APEGO A LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

LO ANTERIOR, CONTRIBUYÓ A MANTENER LAS FINANZAS MUNICIPALES PÚBLICAS SANAS, AL NO HABER CONTRATADO DEUDA PÚBLICA DE MANERA DIRECTA, LOGRANDO UN EQUILIBRIO RAZONABLE ENTRE LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS.

IV. LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

EN EL INFORME DE LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO, SE CONSIGNÓ QUE PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FISCALES, SE VERIFICÓ QUE LOS MUNICIPIOS CUMPLIERAN CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA Y QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA REUNIERA EN TÉRMINOS GENERALES, LOS REQUISITOS FISCALES TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EFECTUADOS, SE DESPRENDE QUE, EN TÉRMINOS GENERALES, LA RAZONABILIDAD DEL GASTO REALIZADO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES FUERON OBSERVADOS POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS, TODA VEZ QUE LOS RECURSOS SE EROGARON DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTAL CONTENIDA EN LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.

V. ANÁLISIS SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 1999.

EN MATERIA PATRIMONIAL, EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN VERIFICÓ QUE LOS AYUNTAMIENTOS MEJORARON SUSTANCIALMENTE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A:

- EFECTUAR REVISIONES PERIÓDICAS PARA VERIFICAR FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE SU EXISTENCIA;
- REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS EXPEDIENTES PARA VERIFICAR QUE ESTÉN ADECUADAMENTE INTEGRADOS;
- VERIFICAR SI SE CUMPLIÓ CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA SU ADQUISICIÓN;
- VERIFICAR EL ADECUADO MANEJO DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y CUSTODIA Y

- DEFINIR LAS OBRAS PÚBLICAS QUE PASAN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TODA VEZ QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA EL PRESERVAR EL PATRIMONIO DE CADA MUNICIPIO Y CONTAR CON LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES PARA LA RÁPIDA LOCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA; ACCIONES QUE CONTRIBUIRÁN A DAR CERTIDUMBRE A LA CIUDADANÍA DE LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES.

LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA 1999, SE LLEVÓ A CABO SOBRE BASES MENSUALES, DERIVADO DE ELLO, SE FORMULARON OBSERVACIONES A LOS AYUNTAMIENTOS, RELATIVAS A LA INOBSERVANCIA DE NORMAS Y POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS VIGENTES, MISMAS QUE FUERON OPORTUNAMENTE COMUNICADAS Y ATENDIDAS POR LOS RESPONSABLES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN TÉRMINOS DE LEY, PONIENDO EN PRÁCTICA MECANISMOS PREVENTIVOS.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE APRUEBA LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE: ALMOLOYA, APAN, ATITALAQUIA, ATLAPEXCO, JACALA, JUÁREZ HIDALGO, LOLOTLA, MINERAL DE LA REFORMA, OMITLÁN DE JUÁREZ, PROGRESO DE OBREGÓN, SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, SAN FELIPE ORIZATLÁN, TEPEJI DEL RÍO, TEZONTEPEC DE ALDAMA, TIANGUISTENGO, TIZAYUCA, TLAXCOAPAN, VILLA DE TEZONTEPEC Y YAHUALICA, HGO., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

ARTÍCULO 1º. SON DE APROBARSE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE: ALMOLOYA, APAN, ATITALAQUIA, ATLAPEXCO, JACALA, JUÁREZ HIDALGO, LOLOTLA, MINERAL DE LA REFORMA, OMITLÁN DE JUÁREZ, PROGRESO DE OBREGÓN, SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, SAN FELIPE ORIZATLÁN, TEPEJI DEL RÍO, TEZONTEPEC DE ALDAMA, TIANGUISTENGO, TIZAYUCA, TLAXCOAPAN, VILLA DE TEZONTEPEC Y YAHUALICA, HGO., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

ARTÍCULO 2º. INSTRÚYASE A TRAVÉS DE LA PRIMERA COMISIÓN INSPECTORA A LA CONTADURÍA GENERAL DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU PUBLICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO



**MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NÚM. 207

**QUE APRUEBA LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE:
EPAZOYUCAN, HUEHUETLA Y XOCHIATIPAN, HGO.,
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 1998.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 38 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 72 Y 73 FRACCIÓN II, 77 Y 82 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO,
DECRETA:

ANTECEDENTES:

LOS EJECUTIVOS MUNICIPALES DE: **EPAZOYUCAN, HUEHUETLA Y XOCHIATIPAN, HGO.**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, RINDIERON A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 1998, INCLUYENDO LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE LA ACCIÓN MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1998.

DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 72, 73 FRACCIÓN II Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL ESTADO Y MUNICIPAL, RECIBIÓ PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE 1998, ASÍ COMO LOS INFORMES SOBRE LA REVISIÓN DE LAS MISMAS.

DURANTE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REALIZARON Y COORDINARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I.** OBSERVANCIA DE LAS NORMAS JURÍDICAS;
- II.** CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 1998;
- III.** ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1998;
- IV.** RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES;
- V.** ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO 1998 Y
- VI.** RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES.

CONSIDERANDO:

I. LA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS JURÍDICAS.

LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 7º Y 17 DE SU LEY ORGÁNICA, REALIZÓ UNA REVISIÓN LEGAL, QUE IMPLICÓ EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE 1998, VERIFICANDO QUE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES ACTUARON CON APEGO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y CUMPLIERON CON LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

DE LO EXPUESTO EN LOS INFORMES SOBRE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA 1998, SE DESPRENDE QUE EN TÉRMINOS GENERALES, LOS AYUNTAMIENTOS AJUSTARON SU ACTUACIÓN A LO SEÑALADO POR LA LEY.

II. CUMPLIMIENTO DE NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 1998.

EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA 1998, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DE ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA 1998, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- VERIFICÓ QUE LOS INGRESOS SE HAYAN PERCIBIDO EN LOS TÉRMINOS, MONTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS;
- VERIFICÓ QUE LA CLASIFICACIÓN DE CADA INGRESO FUERA CORRECTO;
- VERIFICÓ QUE LOS RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS;
- VERIFICÓ QUE LOS PADRONES DE CONTRIBUYENTES SE ENCONTRARAN ACTUALIZADOS Y
- EN GENERAL EVALUÓ SI SE OBSERVARON LAS LEYES FISCALES MUNICIPALES EN MATERIA DE INGRESOS.

DE LOS INFORMES DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE 1998, SE DERIVA QUE EN GENERAL LOS AYUNTAMIENTOS OBTUVIERON SUS INGRESOS CON BASE EN LOS CRITERIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE; QUE OBSERVARON LA POLÍTICA TRIBUTARIA ESTABLECIDA PARA DICHO EJERCICIO, LO CUAL LES PERMITIÓ RECAUDAR LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE CONTRIBUYERON A ATENDER LOS COMPROMISOS QUE DEMANDA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS HIDALGUENSES; DESTACÁNDOSE QUE NO SE ESTABLECIERON IMPUESTOS O GRAVÁMENES NUEVOS.

III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1998.

EN RELACIÓN AL APEGO DE LOS AYUNTAMIENTOS A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1998, EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, REALIZÓ LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN BASE A LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- SE GLOSÓ Y VERIFICÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ORIGINAL DE LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS: SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS Y OBRAS PÚBLICAS;
- SE VERIFICÓ QUE LAS ESTRUCTURAS OCUPACIONALES SE AJUSTEN AL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO;
- SE VERIFICÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES RESPECTIVOS;
- SE VERIFICÓ QUE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO CONTABLE, SE OBSERVARAN PUNTUALMENTE Y

- SE VERIFICÓ QUE TODA EROGACIÓN SE HAYA REALIZADO EN BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CONSECUENTEMENTE AL PROGRAMA DE TRABAJO.

COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN, SE DETERMINÓ QUE, EN TÉRMINOS GENERALES LOS AYUNTAMIENTOS SE APEGARON A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS AL CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A: LA SUJECCIÓN DE CALENDARIOS DE GASTO; LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS; LA CONCENTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS EN LAS TESORERÍAS MUNICIPALES Y APEGO A LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

LO ANTERIOR, CONTRIBUYÓ A MANTENER LAS FINANZAS MUNICIPALES PÚBLICAS SANAS, AL NO HABER CONTRATADO DEUDA PÚBLICA DE MANERA DIRECTA, LOGRANDO UN EQUILIBRIO RAZONABLE ENTRE LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS.

IV. LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

EN EL INFORME DE LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO, SE CONSIGNÓ QUE PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FISCALES, SE VERIFICÓ QUE LOS MUNICIPIOS CUMPLIERAN CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA Y QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA REUNIERA EN TÉRMINOS GENERALES, LOS REQUISITOS FISCALES TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EFECTUADOS, SE DESPRENDE QUE, EN TÉRMINOS GENERALES, LA RAZONABILIDAD DEL GASTO REALIZADO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES FUERON OBSERVADOS POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS, TODA VEZ QUE LOS RECURSOS SE EROGARON DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTAL CONTENIDA EN LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.

V. ANÁLISIS SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 1998.

EN MATERIA PATRIMONIAL, EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN VERIFICÓ QUE LOS AYUNTAMIENTOS MEJORARON SUSTANCIALMENTE LA

ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A:

- EFECTUAR REVISIONES PERIÓDICAS PARA VERIFICAR FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE SU EXISTENCIA;
- REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS EXPEDIENTES PARA VERIFICAR QUE ESTÉN ADECUADAMENTE INTEGRADOS;
- VERIFICAR SI SE CUMPLIÓ CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA SU ADQUISICIÓN;
- VERIFICAR EL ADECUADO MANEJO DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y CUSTODIA Y
- DEFINIR LAS OBRAS PÚBLICAS QUE PASAN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TODA VEZ QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA EL PRESERVAR EL PATRIMONIO DE CADA MUNICIPIO Y CONTAR CON LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES PARA LA RÁPIDA LOCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA; ACCIONES QUE CONTRIBUIRÁN A DAR CERTIDUMBRE A LA CIUDADANÍA DE LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES.

LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA 1998, SE LLEVÓ A CABO SOBRE BASES MENSUALES, DERIVADO DE ELLO, SE FORMULARON OBSERVACIONES A LOS AYUNTAMIENTOS, RELATIVAS A LA INOBSERVANCIA DE NORMAS Y POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS VIGENTES, MISMAS QUE FUERON OPORTUNAMENTE COMUNICADAS Y ATENDIDAS POR LOS RESPONSABLES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN TÉRMINOS DE LEY, PONIENDO EN PRÁCTICA MECANISMOS PREVENTIVOS.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE
CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO:

**QUE APRUEBA LAS CUENTAS PÚBLICAS
MUNICIPALES DE: EPAZOYUCAN, HUEHUETLA Y
XOCHIATIPAN, HGO., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
FISCAL DE 1998.**

ARTÍCULO 1º. SON DE APROBARSE LAS CUENTAS PÚBLICAS

MUNICIPALES DE: **EPAZOYUCAN, HUEHUETLA Y XOCHIATIPAN, HGO.,**
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 1998.

ARTÍCULO 2º. INSTRÚYASE A TRAVÉS DE LA PRIMERA COMISIÓN INSPECTORA A LA CONTADURÍA GENERAL DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU PUBLICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO



Hidalgo
GOBIERNO DEL ESTADO

**MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O NÚM. 208

**QUE APRUEBA LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE:
ACTOPAN, CALNALI, EPAZOYUCAN, HUEHUETLA, HUEJUTLA
DE REYES, METEPEC, PISAFLORES, SINGUILUCAN, SANTIAGO
TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, TASQUILLO, TECOZAUTLA,
TEPEAPULCO, TLAHUILTEPA, TLANCHINOL, TULA DE
ALLENDE, XOCHIATIPAN, ZAPOTLÁN DE JUÁREZ Y ZIMAPÁN,
HGO., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 38 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 72 Y 73 FRACCIÓN II, 77 Y 82 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO,
DECRETA:

ANTECEDENTES:

LOS EJECUTIVOS MUNICIPALES DE: **ACTOPAN, CALNALI, EPAZOYUCAN, HUEHUETLA, HUEJUTLA DE REYES, METEPEC, PISAFLORES, SINGUILUCAN, SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, TASQUILLO, TECOZAUTLA, TEPEAPULCO, TLAHUILTEPA, TLANCHINOL, TULA DE ALLENDE, XOCHIATIPAN, ZAPOTLÁN DE JUÁREZ Y ZIMAPÁN, HGO.,** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, RINDIERON A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 1999, INCLUYENDO LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE LA ACCIÓN MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999.

DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 72, 73 FRACCIÓN II Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL ESTADO Y MUNICIPAL, RECIBIÓ PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE 1999, ASÍ COMO LOS INFORMES SOBRE LA REVISIÓN DE LAS MISMAS.

DURANTE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REALIZARON Y COORDINARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I.** OBSERVANCIA DE LAS NORMAS JURÍDICAS;
- II.** CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 1999;
- III.** ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999;
- IV.** RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES;
- V.** ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO 1999 Y
- VI.** RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES.

CONSIDERANDO:

I. LA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS JURÍDICAS.

LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 7º Y 17 DE SU LEY ORGÁNICA, REALIZÓ UNA REVISIÓN LEGAL, QUE IMPLICÓ EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE 1999, VERIFICANDO QUE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES ACTUARON CON APEGO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y CUMPLIERON CON LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

DE LO EXPUESTO EN LOS INFORMES SOBRE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA 1999, SE DESPRENDE QUE EN TÉRMINOS GENERALES, LOS AYUNTAMIENTOS AJUSTARON SU ACTUACIÓN A LO SEÑALADO POR LA LEY.

II. CUMPLIMIENTO DE NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 1999.

EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA 1999, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DE ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA 1999, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- VERIFICÓ QUE LOS INGRESOS SE HAYAN PERCIBIDO EN LOS TÉRMINOS, MONTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS;
- VERIFICÓ QUE LA CLASIFICACIÓN DE CADA INGRESO FUERA CORRECTO;
- VERIFICÓ QUE LOS RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS;
- VERIFICÓ QUE LOS PADRONES DE CONTRIBUYENTES SE ENCONTRARAN ACTUALIZADOS Y
- EN GENERAL EVALUÓ SI SE OBSERVARON LAS LEYES FISCALES MUNICIPALES EN MATERIA DE INGRESOS.

DE LOS INFORMES DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE 1999, SE DERIVA QUE EN GENERAL LOS AYUNTAMIENTOS OBTUVIERON SUS INGRESOS CON BASE EN LOS CRITERIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE; QUE OBSERVARON LA POLÍTICA TRIBUTARIA ESTABLECIDA PARA DICHO EJERCICIO, LO CUAL LES PERMITIÓ RECAUDAR LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE CONTRIBUYERON A ATENDER LOS COMPROMISOS QUE DEMANDA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS HIDALGUENSES; DESTACÁNDOSE QUE NO SE ESTABLECIERON IMPUESTOS O GRAVÁMENES NUEVOS.

III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

EN RELACIÓN AL APEGO DE LOS AYUNTAMIENTOS A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999, EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, REALIZÓ LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN BASE A LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- SE GLOSÓ Y VERIFICÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ORIGINAL DE LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS: SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS Y OBRAS PÚBLICAS;

- SE VERIFICÓ QUE LAS ESTRUCTURAS OCUPACIONALES SE AJUSTEN AL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO;
- SE VERIFICÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES RESPECTIVOS;
- SE VERIFICÓ QUE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO CONTABLE, SE OBSERVARAN PUNTUALMENTE Y
- SE VERIFICÓ QUE TODA EROGACIÓN SE HAYA REALIZADO EN BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CONSECUENTEMENTE AL PROGRAMA DE TRABAJO.

COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN, SE DETERMINÓ QUE, EN TÉRMINOS GENERALES LOS AYUNTAMIENTOS SE APEGARON A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS AL CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A: LA SUJECCIÓN DE CALENDARIOS DE GASTO; LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS; LA CONCENTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS EN LAS TESORERÍAS MUNICIPALES Y APEGO A LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

LO ANTERIOR, CONTRIBUYÓ A MANTENER LAS FINANZAS MUNICIPALES PÚBLICAS SANAS, AL NO HABER CONTRATADO DEUDA PÚBLICA DE MANERA DIRECTA, LOGRANDO UN EQUILIBRIO RAZONABLE ENTRE LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS.

IV. LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

EN EL INFORME DE LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO, SE CONSIGNÓ QUE PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FISCALES, SE VERIFICÓ QUE LOS MUNICIPIOS CUMPLIERAN CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA Y QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA REUNIERA EN TÉRMINOS GENERALES, LOS REQUISITOS FISCALES TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EFECTUADOS, SE DESPRENDE QUE, EN TÉRMINOS GENERALES, LA RAZONABILIDAD DEL GASTO REALIZADO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES FUERON OBSERVADOS POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS, TODA VEZ QUE LOS RECURSOS SE EROGARON DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTAL CONTENIDA EN LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.

V. ANÁLISIS SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 1999.

EN MATERIA PATRIMONIAL, EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN VERIFICÓ QUE LOS AYUNTAMIENTOS MEJORARON SUSTANCIALMENTE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A:

- EFECTUAR REVISIONES PERIÓDICAS PARA VERIFICAR FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE SU EXISTENCIA;
- REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS EXPEDIENTES PARA VERIFICAR QUE ESTÉN ADECUADAMENTE INTEGRADOS;
- VERIFICAR SI SE CUMPLIÓ CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA SU ADQUISICIÓN;
- VERIFICAR EL ADECUADO MANEJO DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO, ASI COMO SU REGISTRO Y CUSTODIA Y
- DEFINIR LAS OBRAS PÚBLICAS QUE PASAN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TODA VEZ QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA EL PRESERVAR EL PATRIMONIO DE CADA MUNICIPIO Y CONTAR CON LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES PARA LA RÁPIDA LOCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA; ACCIONES QUE CONTRIBUIRÁN A DAR CERTIDUMBRE A LA CIUDADANÍA DE LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES.

LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA 1999, SE LLEVÓ A CABO SOBRE BASES MENSUALES, DERIVADO DE ELLO, SE FORMULARON OBSERVACIONES A LOS AYUNTAMIENTOS, RELATIVAS A LA INOBSERVANCIA DE NORMAS Y POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS VIGENTES, MISMAS QUE FUERON OPORTUNAMENTE COMUNICADAS Y ATENDIDAS POR LOS RESPONSABLES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN TÉRMINOS DE LEY, PONIENDO EN PRÁCTICA MECANISMOS PREVENTIVOS.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE APRUEBA LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE: ACTOPAN, CALNALI, EPAZOYUCAN, HUEHUETLA, HUEJUTLA DE REYES, METEPEC, PISAFLORES, SINGUILUCAN, SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, TASQUILLO, TECOZAUTLA, TEPEAPULCO, TLAHUILTEPA, TLANCHINOL, TULA DE ALLENDE, XOCHIATIPAN, ZAPOTLÁN DE JUÁREZ Y ZIMAPÁN, HGO., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

ARTÍCULO 1º. SON DE APROBARSE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE: ACTOPAN, CALNALI, EPAZOYUCAN, HUEHUETLA, HUEJUTLA DE REYES, METEPEC, PISAFLORES, SINGUILUCAN, SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, TASQUILLO, TECOZAUTLA, TEPEAPULCO, TLAHUILTEPA, TLANCHINOL, TULA DE ALLENDE, XOCHIATIPAN, ZAPOTLÁN DE JUÁREZ Y ZIMAPÁN, HGO., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

ARTÍCULO 2º. INSTRÚYASE A TRAVÉS DE LA PRIMERA COMISIÓN INSPECTORA A LA CONTADURÍA GENERAL DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU PUBLICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE

DIP. AMELIA MOYA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

**C. MIGUEL AGUILAR NAJERA
DONDE SE ENCUENTRE:**

En cumplimiento a lo resuelto en sentencia dictada con fecha quince de diciembre del año dos mil, en su punto resolutorio Décimo, dentro de los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Onésima Vázquez Velázquez, en contra de Miguel Aguilar Nájera: RESULTANDOS: 1.-..... 2.-..... CONSIDERANDOS: I.-..... II.-..... III.-..... IV.-..... y se RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La actora Onésima Vázquez Velázquez, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado Miguel Aguilar Nájera, no se excepcionó.

CUARTO.- En consecuencia del punto que antecede se declara disuelto el vínculo matrimonial que existe entre Onésima Vázquez Velázquez y Miguel Aguilar Nájera, el cual celebraron el día 24 de julio de 1979, ante el Encargado del Registro del Estado Familiar de Apan, Hidalgo, el cual quedó inscrito en el Libro 114, a Fojas 172, Acta número 86, del año 1979, quedando como cónyuge culpable el demandado Miguel Aguilar Nájera.

QUINTO.- Se condena al demandado Miguel Aguilar Nájera, al pago de una pensión alimenticia definitiva, a favor de la actora Onésima Vázquez Velázquez y de su menor hijo Jonathán Aguilar Vázquez del 50% (cincuenta por ciento), del salario mínimo vigente en la región, cantidad que deberá ser depositada por el demandado los primeros cinco días de cada mes a través de billete de depósito o en efectivo en este H. Juzgado, el cual será entregado a la actora previa firma de recibo e identificación correspondiente.

SEXTO.- El menor antes citado, estará bajo la custodia de la actora debido a su minoría de edad y por ser lo más favorable para dicho menor.

SEPTIMO.- Se condena al demandado al pago de una indemnización compensatoria a favor de la actora en términos de lo dispuesto por el Artículo 119, del Código Sustantivo Familiar.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Encargado del Registro del Estado Familiar de Apan, Hidalgo, para que proceda a realizar lo ordenado por los Artículos 126 y 43 del Código Adjetivo Familiar.

NOVENO.- Liquidese la sociedad conyugal régimen bajo el cual se celebró el matrimonio que hoy se disuelve en ejecución de sentencia.

DECIMO. En virtud de que el presente Juicio se constituyó en rebeldía del C. Miguel Aguilar Nájera, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, la presente resolución.

DECIMO PRIMERO.- No se hace especial condena de gastos y costas en esta instancia.

DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Licenciada Brígida Pérez Perusquia, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Angélica Anaya Montiel, quien autentica firma para constancia y dá fé".

LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-01-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat S.A., en contra de José Magdaleno Bautista Agustín y Judith Gómez Roque, expediente número 709/99, la C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29-veintinueve de noviembre del 2000 dos mil.

Por presentado Lic. Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado motivo del presente Juicio consistente en Departamento No. 10, del Edificio en condominio ubicado en Privada de los Jilgueros, Lote 102, Manzana 17 del Fraccionamiento Villas de Pachuca de esta ciudad, cuyas características, medidas y colindancias, obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 18 de enero de 2001 dos mil uno.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$76,125.86 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 86/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas dentro de 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Torres Monroy, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 13 de diciembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-01-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por José Cupertino González Herrera a bienes de Irene Herrera Castro, expediente No. 286/99.

Publíquense los presentes edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en los lugares públicos de costumbre, anunciándose la muerte sin testar de la autora de la presente sucesión Irene Herrera Castro, convocándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación.

Publíquense los edictos correspondientes, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en los lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 05 diciembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 13-12-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por el Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México S.A., en contra de Justino Sánchez Rojas y Rita Ignacia Durán López, expediente 515/97, obran entre otras constancias las siguientes:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en Primera Almoneda la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, consistente en una casa habitación ubicada en Lote 20, Manzana 18, de la calle Monte Antuco, número 129, Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 9 nueve de febrero del año 2001 dos mil uno.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad total de \$225,617.18 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 18/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el diario El Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 11 de diciembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-01-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 17 diecisiete de enero del año 2001 dos mil uno, a las 11:00 once horas, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lucio Baños Gómez, en contra de Gustavo Ocegüera Gómez, expediente número 399/97.

Se decreta en pública subasta la venta de un predio urbano ubicado en el Lote Núm. 13, Manzana 3, de la calle Géminis Núm. 133, Fraccionamiento López Portillo, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$332,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces en siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 4 de diciembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JANNY MARTINEZ TELLEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-01-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Juana Rocha Molina, en contra de Fausto López Frías, expediente número 805/2000, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 14 catorce de noviembre del 2000 dos mil.

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento del C. Fausto López Frías, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. María Benilde Zamora González, Juez Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario P.D.D. María Guadalupe Mejía Pedraza, que dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., 13 de diciembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 13-12-2000

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Israel Gama Angeles, en contra de Isabel Chávez Flores, expediente número 533/97, se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de noviembre del año 2000 dos mil.

Por presentado Israel Gama Angeles con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, así como 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en la calle Amado Nervo número 600 en esta ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 29 veintinueve de enero del año 2001 a las 11:00 once horas.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$441,650.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.-Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Torres Monroy Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., diciembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 04-01-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hgo., se promueve un Juicio Escrito Familiar de Suspensión del Ejercicio de la Patria Potestad, promovido por Rufina Bravo Hernández, en contra de Jaime Salvador Mendoza Cerón, expediente número 646/99, ordenándose publicar el auto de fecha que a la letra dice:

"12 doce de octubre del año en curso. RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar en la que se substanció este Juicio.

SEGUNDO.- La actora Rufina Bravo Hernández, ha probado los hechos de sus pretensiones, habiéndose seguido este Juicio en rebeldía del demandado.

TERCERO.- Se condena al demandado Jaime Salvador Mendoza Cerón, a la suspensión de la Patria Potestad de sus menores hijos de nombres Berenice Sidenith y Jaime Juniel de apellidos Mendoza Bravo y en lo subsecuente recaerá únicamente en la actora, con las consecuencias inherentes previstas por la Ley, también se le condena al pago de la pensión alimenticia, asimismo se le concede a la actora la custodia definitiva de dichos menores y su depósito en el domicilio que para tal efecto señale, todo ello en los términos decretados y ordenados en el considerando VII, que antecede, que se tiene por reproducido en este resolutive en obvio de repeticiones para su debido cumplimiento.

CUARTO.- De la suspensión decretada dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que dentro del término de 3 días manifieste lo que a su representación social corresponda.

QUINTO.- No se hace condena en costas en esta instancia.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. se dice que autentica y dá fé.

De conformidad a lo dispuesto por el precepto legal invocado, publíquense los puntos resolutivos dentro del presente Juicio por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo".

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LISDEY J. HERNANDEZ ROMO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 04-01-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., el C. José Juan Romero promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe Pérez Vargas, Exp. No. 1335/2000 y en el cual se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, a fin de que se le haga saber a toda persona que tenga derechos a heredar o reclamar dentro de la presente sucesión intestamentaria dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Publíquense edictos. Conste.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., a 30 de noviembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 13-12-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Delfina Paloma Espino, en contra de Gabriel Facundo Dávalos, expediente número 57/2000.

Ixmiquilpan, Hidalgo, diciembre 05 cinco del año dos mil.

Como lo pide la promovente publíquense los edictos por 2 dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 15 de diciembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 04-01-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****REMATE**

En el expediente número 568/92, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Caja Popular Huichapan A.C. y seguido por CC. Lic. Efraín Xaca Cruz y C.P. Eduardo Gómez Muñoz, en contra de Juan Ochoa Martínez, obra un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hgo., a 22 de noviembre de 2000.

Por presentado José Eduardo Gómez Muñoz con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Téngase al promovente manifestando su conformidad con el peritaje más alto del bien embargado en autos.

II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en subasta pública el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 20 de abril de 1999.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, el día 30 treinta de enero del año 2001 a las 12:00 doce horas, respecto al bien inmueble denominado Guadalupe San Antonio, ubicado en el poblado de Zothe, perteneciente a este municipio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de esta ciudad, bajo Partida número 33, a Fojas 29 frente vuelta, de la Sección Primera, de fecha 8 de mayo de 1969.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto y el cual se acoge la actora, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, así como en el inmueble embargado, en los que se indique el valor, el día, hora y sitio de remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastasio Hernández Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez, que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 1

Huichapan, Hgo., diciembre 12 de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-01-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. RAMON ANGELES CHAVEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido Leticia Chávez Monroy, en contra de Ramón Angeles Chávez, expediente número 672/99, se dictó un acuerdo de fecha 08 ocho de diciembre del año 2000 dos mil, que en lo conducente dice:

"Como lo solicita la ocursoante y toda vez de que de los informes ordenados en auto de fecha 20 veinte de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve, se desprende de que no se tuvo conocimiento alguno del domicilio del demandado, en consecuencia se autoriza el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo Regional, haciéndole saber al demandado que se le concede un término de 60 sesenta días a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, para que dé contestación a la demanda entablada en su contra y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones le serán practicadas por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

Lo que notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar".

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 15 de diciembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-01-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO****C. CARLOS ALCANTARA CRUZ
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Laura Espinoza Rivas, en contra de Carlos Alcántara Cruz, expediente número 91/2000, se dictó un acuerdo de fecha 22 de noviembre del año en curso, que en lo conducente dice:

"...Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 22 de noviembre del 2000 dos mil.

Por presentada Laura Espinoza Rivas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 82, 91 fracción II, 92, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- En virtud de lo solicitado por el promovente y del estado de autos, se ordena el emplazamiento del demandado Carlos Alcántara Cruz por medio de edictos.

II.- Por medio de edictos que se publiquen por 3 veces, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo región Tula-Tepeji, notifíquese y emplácese al demandado Carlos Alcántara Cruz, para que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, conteste la demanda instaurada en su contra por Laura Espinoza Rivas, dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, expediente número 91/2000, bajo apercibimiento que si no lo hace, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, dejando a disposición del demandado en esta Secretaría, las copias simples de la demanda, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Mario E. Ramírez Barba, Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Licenciado Carlos Flores Granados, que autoriza y dá fé. Doy fé".

3 - 1

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., noviembre de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 05-01-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Liborio Macotela Pérez, en contra de Rosa Macotela Román y Angelina Macotela Román, expediente 684/2000, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia mediante auto de fecha 26 veintiséis de octubre del año en curso, dice:

"I.- En base a las constancias que obran en autos, de las que se desprende que las instituciones diversas no proporcionaron domicilio de las demandadas, por tanto mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, emplácese a Rosa y Angelina de apellidos Macotela Román, para que dentro del plazo de cuarenta días (contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa), com-

parezcan ante este Tribunal a dar contestación a la demanda incoada en su contra oponiendo las excepciones que tuvieren para ello y señalen domicilio procesal en esta ciudad en que reside el Tribunal que conoce del asunto.

Quedando apercibidas que de no efectuarlo, en primer término, se les declarará fictamente confesas de los hechos de la demanda que dejen de contestar y en segundo orden, las subsiguientes resoluciones se les notificarán por medio de cédula".

3 - 1

Tizayuca, Hgo., 13 de noviembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 05-01-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Mario Nájera Hernández y Maximina Ruiz Barrera, promovido por Blas Nájera Hernández y Sara Nájera Hernández, expediente número 32/2000.

Desprendiéndose de los autos que los denunciados, sorprendidos en línea colateral de los autores de la sucesión de nombres Mario Nájera Hernández y Maximina Ruiz Barrera, fijense avisos en los sitios de costumbre en esta ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen de los finados, a fin de anunciar la muerte sin testar de las personas antes mencionadas haciendo un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho que los promoventes, para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlos dentro del término de 40 días siguientes a la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

2 - 1

Molango, Hgo., a 21 de septiembre de 2000.-EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.-LIC. TOMAS LUIS BAUTISTA PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-01-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Ivón Hernández Pineda, en contra de Raúl Hernández Suárez, expediente número 493/2000, se dictó un auto que a la letra dice:

"II.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal de sus autos, se autoriza el emplazamiento del C. Raúl Hernández Suárez, por medio de edictos, que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. María Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. María Guadalupe Mejía Pedraza, que firma y dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 12 de diciembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-01-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 25 de enero del 2001, a las 10:00 diez horas, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Alberto Rodríguez Calderón Apoderado de Banco Nacional de México S.A., en contra de Miguel Angel López Velázquez, expediente número 104/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en un predio urbano con casa-habitación tipo duplex en condominio, ubicado en andador Blas Chumacero número 121, Lote 11, Manzana G, Unidad Habitacional Infonavit de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas colindancias son las siguientes: Al Norte: 15.00 quince metros y linda con casa número 119 del andador Blas Chumacero; Al Sur: 15.00 quince metros y linda con casa número 123 del andador Blas Chumacero; Al Oriente: 6.50 seis metros cincuenta centímetros y linda con propiedad privada; Al Poniente: 6.50 seis metros con cincuenta centímetros y linda con andador Blas Chumacero.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respectó de la cantidad de \$165,262.50 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en esta ciudad y en el lugar de ubicación del inmueble, publíquense en el diario El Sol de Tulancingo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-01-2001

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México S.A., en contra de Piño Aparicio Vera, expediente número 455/97.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, ubicado en calle Corregidora número sesenta y seis, colonia Centro, en Santiago Tulantepec, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7.80 siete metros con ochenta centímetros y linda con la calle Corregidora; Al Sur: 8.85 ocho metros con ochenta y cinco centímetros y linda con propiedad particular; Al Oriente: 28.90 veintiocho metros con noventa centímetros y linda con propiedad particular; Al Poniente: 28.90 veintiocho metros con noventa centímetros y linda con propiedad particular, teniendo una superficie de 240.59 doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, bajo el número 332, a Fojas 166 vuelta, Tomo I Primero, Libro I Primero, volumen 6 Seis, Sección I Primera, de fecha 15 quince de diciembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se se-

ñalan las 9:00 nueve horas del día 26 veintiséis de enero de 2001 dos mil uno.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$326,038.50 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, así como lugar de ubicación del inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., diciembre 12 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-01-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Pedro Sagahón Contreras, en contra de Edgar Polaco Castillo y Otros, expediente número 227/2000, obran en autos las siguientes constancias:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, al no haber contestado en tiempo la demanda instaurada en su contra y por perdido ese derecho por hacerlo valer.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se declara fijada la litis.

III.- Se abre el término de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días, que empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación a cada una de las partes.

IV.- Notifíquese el presente auto a los demandados Edgar Polaco Castillo y María Guadalupe de la Vega Pérez por medio de edictos, que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con la aclaración de que el término concedido en el punto que antecede, empezará a correr para dichos demandados, a partir de la publicación del último edicto.

V.- A partir de la notificación del proveído de 22 veintidós de noviembre del año 2000 y las siguientes hágase al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, por medio de cédula, salvo que otra disposición al respecto se acuerde con posterioridad.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. Eduardo Castillo del Angel, que autoriza y dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-01-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****REMATE**

En el expediente número 264/95, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Honorato Rodríguez Murillo en su carácter de Endosatario en Procuración de Antonio Hernández Chávez, en contra de José Luis Avila Ventura, obra un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hgo., a 5 de diciembre de 2000.

Por presentado Honorato Rodríguez Murillo, en contra de José Luis Avila Ventura y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio así como los Artículos 561, 567, 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la parte actora y toda vez que no se presentó postor alguno, a la diligencia de remate señalada para la fecha en que se actúa, se señalan las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de enero del año dos mil uno, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate dentro del Juicio en que se actúa, convocándose para tal efecto postores para que concurran a la misma y la cual deberá de realizarse en el local que ocupa este Juzgado, respecto al bien inmueble ubicado en el poblado de la Sabina Grande, perteneciente a este municipio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo Partida número 430, a Fojas 201 vuelta, de la Sección Primera, de fecha 14 de diciembre de 1982.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial designado, con una rebaja del 20% de la tasación, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, así como en el inmueble embargado, en los que se indique el valor, el día, hora y sitio de remate.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez, que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 1

Huichapan, Hgo., diciembre 15 de 2000.-EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-01-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Armando Cortés Baños, en contra de Isaías Avila Pérez, expediente número 786/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, el cual consiste en un predio ubicado en calle Luis Ponce Romero número 304, colonia Doctores en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 6.50 metros y linda con calle Luis Ponce Romero; Al Sur: 6.50 metros linda con propiedad de José García; Al Oriente: 48.00 metros y linda con Ricardo Cervantes Juárez; Al Poniente: 48.00 metros y linda con Ascensión Salazar.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 6 seis de febrero del año 2001 dos mil uno.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 -

Pachuca, Hgo., a 9 de enero de 2001.-LA C. ACTUARIO. LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-01-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, en contra de la C. Felicitas Vera García, expediente número 489/97, la C. Juez del Juzgado Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de Diciembre del 2000 dos mil.

Por presentado Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, así como 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos ubicado en Privada de Tamaulipas 406 14, colonia Insurgentes en la ciudad de Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 13.83 mts. y linda con casa número 15; Al Sur: 13.83 mts. y linda con casa número 13; Al Oriente: 10.00 mts. y linda con terreno baldío y Al Poniente: 10.00 mts. y linda con Privada de Tulipanes.

II.- Se convoca postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo el día 8 ocho de febrero del año 2001, a las 11:00 once horas.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno de Tulancingo, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la fijación de los edictos correspondientes en los estrados de ese H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Licenciada Miriam Torres Monroy Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

3 -

Pachuca, Hgo., a 10 de enero de 2001.-LA C. ACTUARIO. LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-01-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México S.A., en contra de José Luis González y Macías y María Eugenia Gosa Arredondo, expediente número 391/97, obran en autos las siguientes constancias que a la letra dicen:

"Visto el estado procesal que guardan los presente autos, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del inmueble motivo de la hipoteca, consistente en una casa habitación ubicada en el Lote 20, Manzana 5, Sección Primera, del Fraccionamiento Valle de San Javier, en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$639,304.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 horas del día 12 doce de febrero del año 2001.

Publíquense los edictos correspondientes, por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores del Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar, así como en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta ciudad y en el periódico Sol de Hidalgo, en los que se indique, el valor, la hora, el día y el sitio del remate.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Castillo del Angel, que autoriza y dá fé".

-2 - 1

Pachuca, Hgo., a 9 de enero de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-01-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO****EXP. NUM. 55/1999****E.F.**

Por presentado Nabor Rodríguez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 50, 60, 91, 98, 100, 134, 135, 147, 163, 164, 165, 174 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho corresponda.

II.- Se admite a la parte actora, todas y cada una de sus pruebas mencionadas en su escrito de fecha 14 de agosto del año en curso.

III.- De la parte demandada no se hace mención alguna, toda vez que a la fecha de presentación del escrito que se provee no ha ofrecido pruebas.

IV.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas, concediéndose un término probatorio de veinte días improrrogables.

V.- Se señalan las 11:00 horas del día treinta de enero del año dos mil uno, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de la litigante C. María Luisa Marañón Cano, quien deberá ser citada en forma personal para el efecto que comparezca al local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado y no por Apoderado Legal a absolver posiciones, apercibida de que en caso de no hacerlo, será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta Autoridad.

VI.- Se señalan las 10:00 horas del día veinticuatro de enero del año dos mil uno, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Juvencio Sánchez Pérez y Domingo Valdez Castillo, requiriendo al oferente para que presente en el local de este H. Juzgado a los testigos antes citados, tal y como se comprometió a hacerlo, apercibidos que de no comparecer el día y hora antes señalado, será declarada desierta dicha probanza.

VII.- Quedan desahogados por su propia y especial naturaleza los demás medios probatorios que así lo ameriten.

VIII.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Daniel Román Arteaga Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Moisés Carmona Ramos, que autentica y dá fé.

2 - 1

Molango, Hgo., a 11 de diciembre de 2000.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-01-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de enero del año 2001 dos mil uno, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, en contra de Silvia Mondragón Hernández y Angel Hernández Lozano, expediente número 340/99.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en un predio urbano que formó parte del denominado de la Cruz o Las Lajas ubicado en la calle de Violeta 122, colonia Argentina hoy Nueva Francisco I. Madero en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 8.70 metros y linda con calle Violeta; Al Sur: 09.00 metros y linda con Rosa Sánchez; Al Oriente: 31.00 metros y linda con Amalia Mondragón Hernández; Al Poniente: 36.00 metros y linda con Angela Valencia.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 10 de enero de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-01-2001